



Código de Honor y Convivencia

**Centro de Formación
Fundación GAIAS Europa**



Centro de Formación

Fundación GAIAS Europa

Código de Honor y Convivencia

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Área legal	Dirección Académica, Servicios estudiantiles y Prácticas	Dirección General
Fecha: 1 de septiembre de 2025	Fecha: 5 de septiembre de 2025	Fecha: 12 de septiembre de 2025

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	3
2. FALTAS Y CLASIFICACIÓN	3
2.1. FALTAS LEVES	3
2.2. FALTAS GRAVES.....	4
3. RÉGIMEN DE SANCIONES.....	5
3.1. PARA FALTAS LEVES	5
3.2. PARA FALTAS GRAVES	5
4. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.....	5
5. COMPROMISO ESTUDIANTES.....	6
6. CLÁUSULA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE HONOR	6

INTRODUCCIÓN

GAIAS Europa está dedicada a la formación integral y exige que todos los miembros de la comunidad universitaria actúen con honestidad en todos sus actos.

Al ingresar a GAIAS Europa, cada miembro de la comunidad se compromete a cumplir y hacer cumplir este **Código de Honor y Convivencia**, así como los reglamentos de la institución, de su colegio y de los cursos en los que se inscriba.

Cada acción académica fraudulenta o conducta inapropiada en el ambiente universitario afecta a toda la comunidad. Por lo tanto, GAIAS Europa tomará medidas firmes frente a cualquier acto de deshonestidad o de mala conducta, de acuerdo con lo establecido en este Código.

1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

El presente Código tiene como propósito garantizar la convivencia armónica en la comunidad de GAIAS Europa, promoviendo valores de respeto, responsabilidad, honestidad e inclusión.

Los miembros de la comunidad se comprometen a:

- Actuar con integridad académica y personal.
- Respetar a todas las personas, sus ideas y creencias.
- Cuidar los bienes de la institución y el entorno.
- Fomentar la cooperación y el aprendizaje mutuo.

2. FALTAS Y CLASIFICACIÓN

Las alteraciones de convivencia se dividen en **faltas leves** y **faltas graves**. La acumulación de **tres faltas leves** será considerada como una falta grave.

2.1. FALTAS LEVES

Son aquellas conductas que afectan parcialmente el ambiente académico o social, pero no ponen en riesgo la integridad de las personas ni de la institución.

Ejemplos:

- Llegar tarde reiteradamente a clases.
- No cumplir con normas básicas de convivencia en clase.
- Hablar o distraer a compañeros durante clases, actividades o salidas.
- Uso no autorizado de celulares u otros dispositivos.
- No prestar atención a clases y salidas.
- Uso inadecuado del lenguaje no verbal (sentarse de forma inapropiada, jugar con las sillas, tumbarse en las mesas).
- Dormirse en clase o permanecer con los ojos cerrados.
- No entregar tareas, actividades o formularios requeridos sin justificación.

2.2. FALTAS GRAVES

Son aquellas conductas que afectan la seguridad, integridad o reputación de la comunidad y que son incompatibles con los valores de GAIAS Europa.

Ejemplos:

- Reiteración de faltas leves.
- Deterioro o daño a instalaciones, equipos o materiales.
- Faltas de respeto verbales hacia compañeros, docentes o personal.
- Desobedecer instrucciones de seguridad en actividades o salidas de campo.
- Plagio o copia en trabajos, exámenes o proyectos.
- Realizar fotografías o videos de estudiantes y/o difundirlos en redes sociales, grupos de WhatsApp, etc., sin consentimiento.
- Consumo, posesión o distribución de alcohol o sustancias prohibidas en actividades institucionales.
- Asistir con aliento a alcohol a clases y/o actividades.

- Agresión verbal, moral, psicológica o física (acoso, bullying, discriminación) a compañeros y/o miembros de GAIAS Europa.
- Suplantación de identidad, falsificación de documentos o fraude académico.

3. RÉGIMEN DE SANCIONES

3.1. PARA FALTAS LEVES

- Amonestación verbal.
- Registro en el expediente disciplinario.
- Tareas compensatorias (ej. apoyo logístico, trabajo comunitario).

3.2. PARA FALTAS GRAVES

- Suspensión temporal de actividades académicas.
- Expulsión definitiva de la institución (en casos extremos).
- Notificación a autoridades externas si la falta constituye delito.

4. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

1. Registro de la falta por parte del **first responder**.
2. Comunicación oficial al estudiante y a sus representantes (cuando corresponda).
3. Revisión del caso por el **Comité de Convivencia**.
4. Determinación de la sanción, proporcional a la falta cometida.
5. Seguimiento del cumplimiento de la sanción y acompañamiento en el proceso de reintegración.

5. COMPROMISO ESTUDIANTES

Todo estudiante de GAIAS Europa, al momento de su matrícula, se compromete a:

- Respetar el presente Código de Honor y Convivencia.
- Cumplir las sanciones impuestas en caso de cometer una falta.
- Contribuir a un ambiente respetuoso, inclusivo y seguro.

6. CLÁUSULA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE HONOR

El presente Código de Honor y Convivencia será objeto de revisión periódica por parte de la institución, con el fin de adaptarlo a las necesidades y circunstancias que surjan en la comunidad educativa. GAIAS Europa se reserva el derecho de modificar, actualizar o complementar el contenido de este Código en cualquier momento, cuando así lo exijan situaciones sobrevenidas, cambios normativos o mejoras en la convivencia institucional.

Toda actualización o modificación será debidamente comunicada a los estudiantes y a sus representantes legales a través de los canales oficiales de la institución. Las nuevas disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de la aceptación expresa o firma previa de versiones anteriores del Código.